



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA –MAGDALENA**

Santa Marta, seis (6) de Mayo de dos mil veintiuno (2021). -

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOEDUMAG
DEMANDADOS: GLORIA HUERTA BEQUIS Y OTRO
RADICACIÓN: 47-001-40-53-007-2019-00478-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, el Oficio No. 20210160592621 de fecha 19 de Marzo de 2021, presentado por la VICEPRESIDENCIA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –FOMAG, mediante el cual se informa la imposibilidad de aplicar el embargo decretado en este asunto, atendiendo a *“que las partes demandadas no registran como docente activo o pensionado en nuestra base de datos...”*

NOTIFIQUESE

El Juez,

MIGUEL QUIROZ CANTILLO